



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000058588

OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de servicio de formación en competencias digitales para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en las provincias de Badajoz y Cáceres, por lotes, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

NECESIDAD DEL CONTRATO:

El servicio de Programa de Competencias Digitales para la Infancia tiene como objeto ofrecer actuaciones dirigidas al desarrollo de programas con los que formar en competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y/o familiar, siendo extensible al alumnado en general en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La finalidad es la gestión integral del programa de formación, la ejecución y puesta en marcha de actividades que, permita al colectivo destinatario, aprovechar las oportunidades que ofrece la transformación digital, reduciendo el porcentaje de menores que carecen de estas competencias, a través de una programación y desarrollo de actividades de formación mediante una metodología proactiva y basada en las TIC, a través de la implementación de formación digital online, que permitirá compensar las desigualdades y déficits personales, y que permita a los adolescentes capacitarse para la empleabilidad con perspectiva de género.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Servicio de Adolescencia y Familias, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta economica	35,00



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Csv:	FDJEX7XHUDTEY2FBPLRSF5U9M3NVEK	Fecha	20/05/2024 11:39:33	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL	Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



o Otros criterios de valoración automática	25,00
Otros criterios de adjudicación de valoración automática	
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
Juicio de valor	40,00



A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. Resolución 25/09/2023 (DOE Núm. 189 02/10/2023)



Csv:	FDJEX7XHUDTEY2FBPLRSF5U9M3NVEK	Fecha	20/05/2024 11:39:33
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



